

29

Cultados que en el Capítulo treinta de la Instrucción  
de Intendente se le confieren por v. u. sobre la pro-  
videncia que debe darse por dho v. o. a todos los lug-  
ares de su Partido, para la disposición de buenas  
Poradas, Ventas, y Mercaderías por lo conveniente que  
se haga á los Pándanos y Paradores el no conser-  
var el buen Oficio de los Pueblos. En su trans-  
rito disponga que en atención á los inconvenientes  
que causan en este Pueblo las inhábitables  
Eindignas Poradas que en el se hallan, y cometas  
de exceso de riego cuya perfusión, v. u. manda  
que se execute incontinentemente dha Obra. Mencion, como  
también viéndose cierta cantidad al Público y á los  
Propios El acierto de dhar la ejecución se execute la  
Obra proyectada en ella, y de lo contrario protestar  
á todos los perjudicados que se originen á los  
Propios en la retardación de su reparación, y utili-  
dades, y sean de cuenta y cargo de dho v. u. que  
hacerán y pedirán a v. u. como ver Comisión  
nominados, revuelta que se remita en consulta  
á v. u. - todos los Proposiciones que sobre todo este  
arreglo se han hecho, la Justificación de Alas-  
nif. Plan y dictamen de los Abogados, y At-  
cuidados q. e han recado, para que en vista de todo  
v. u. mande lo que fuere de su agrado -

*Man. w. Hormaez  
Montes*